DNCP/DJ N° 1931 /10 **Caso N° 1347**

Asunción, 26 de agosto de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DEL INTERIOR
Telefax: 415 2253
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Licitación Pública Nacional para la "Provisión de bienes y prestación de servicios para la Implementación y puesta en funcionamiento de un Centro de seguridad y emergencia Fase I Ad Referendum" (ID 202477) convocado por el Ministerio del Interior.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Adenda 1: Modifica el PBC, Licitación Publica Nº 13/2010 "Provisión de Bienes y Prestación de Servicios para la implementación y puesta en funcionamiento de un centro de seguridad y emergencia Fase 1 ID : 202477; Lote 2 Ítem 7: Sistema de cableado estructurado UTP; Racks Los Gabinetes deben tener ventiladores extractores redundantes con rejillas protectoras y contar con canales de tensión especifico para montaje en rack DEBERA CONTAR CON CERTIFICACION ISO 9001:2008 O EQUIVALENTE El gabinete puede ser fabricado por las Pymes que operan en el país, pero al solicitar la certificación ISO 9001:2008 restringe la participación de estas empresas nacionales, por lo que solicitamos al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Contrataciones suprimir la certificación ISO 9001:2008 para este ítem, así mismo se debe considerar que en este ítem el gabinete representa un porcentaje menor con relación a la prestación de servicios que es la mano de obras para realizar el trabajo."*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (3) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abog. **SILVIA ESTIGARRIBIA BUFOLARI**
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico - DNCP